

# BASES Y CONDICIONES

La sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A. convoca a todas las personas que deseen participar en la producción de un video o reel para subir a Instagram, bajo las condiciones que seguidamente se anotan.



1. Mayoría de edad. Los participantes deberán acreditar fehacientemente ante la sociedad MATIAS RUIZ Y CIA S.A. haber cumplido dieciocho años de edad al momento de presentar o postular el video o reel. Además, deberán presentar los restantes datos personales completos: nombres, apellidos, domicilio real actual, profesión u oficio.
2. Plazo. Los postulantes deberán presentar el video o reel hasta el día 20 de septiembre de del año 2024, inclusive.
3. La sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A., ofrece abonar al postulante cuyo video o reel resulte elegido, la suma de dinero supra establecida de pesos UN MILLÓN (S 1.000.000,oo) en efectivo al momento de suscribir las partes el convenio respectivo.





4. El postulante deberá, presentar crear y producir íntegramente un video o reel cuyo objeto excluyente sea exhibir y promocionar los productos que elabora la sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A., bajo la marca "CAFÉ RUIZ". Los videos o reel que propongan tendrán por objeto exclusivo la promoción de los productos y la marca CAFÉ RUIZ. A su vez, los postulantes se comprometen a no utilizar sin su previo y especial consentimiento las imágenes de personas, animales, cosas o de lugares que les resulten legalmente ajenos y en su caso, prohibidos por la ley o las decisiones de particulares. Los honorarios o gastos que se originen con motivo de la creación de videos o reel son a cargo exclusivo de cada postulante.

5. Los postulantes deberán etiquetar y convertir en colaborador a la cuenta @cafe.ruiz al momento de subir el video o reel; para ello, deberán utilizar el hashtag #elcafedelmillon en la descripción de la publicación.

6. Es obligación de los postulantes dar cumplimiento cabal a todas y cada una de las bases y condiciones que impone INSTAGRAM; en especial, observar el cumplimiento de las normas comunitarias impuestas por esa empresa.

7. Los postulantes no podrán ceder, transferir o permitir la utilización en ninguna de las formas previstas por la ley de las imágenes creadas y/o producidas en los videos o reel que propongan.





8. Resolución y tamaño de los videos o reels. El video o reel deberá presentar una relación de aspecto de 9:16 (por ej: 1080x1920) en vertical. El video o reel debe conservar una velocidad de fotogramas mínima de 30 FPS (fotogramas por segundo) y una resolución mínima de 720 píxeles, según especificaciones de INSTAGRAM. Los formatos de vídeo recomendados son MP4, MOV o GIF.

9. La sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A. se reserva el derecho de elegir o desestimar sin expresar motivo o causa el video o reel que le fueren presentados en tiempo y forma por los postulantes; ello, sin que los postulantes puedan esgrimir derecho a reclamo alguno con motivo de gastos o costos de cualquier naturaleza que se hubieren originado con motivo de la creación o producción del video o reel.

10. La elección del video o reel que efectúe la sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A. será comunicada fehacientemente al postulante que lo hubiere creado o producido dentro del plazo de diez días subsiguientes a la finalización del plazo para postular establecido supra.

11. El pago de la suma de dinero supra establecida, es decir, de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,oo) en efectivo, implica la adquisición por parte de la sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A de todos los derechos que emergan por la creación, producción o publicación del video o reel creado o producido por el postulante. En ese orden, el creador y/o productor del video o reel se obliga a firmar un convenio con la sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A.; la formalización de la propuesta implica la aceptación integral de todas las condiciones aquí establecidas.



El pago se efectuará en cuenta bancaria que el postulante presente a la sociedad Matías Ruiz y Cía. al momento de que suscriba en escribanía el convenio referido. El pago efectuado en la cuenta que indique el postulante implicará la cancelación definitiva de toda obligación por parte de la sociedad.

12. Los postulantes renuncian a ejercer en contra de la sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A., ninguna acción tendiente a obtener recupero de gastos o costos erogados por ellos para la creación y/o producción del video o reel.

13. La sociedad Matías Ruiz y Cía. S.A. prohíbe expresamente a los postulantes utilizar su nombre o el de la marca CAFÉ RUIZ en cualquier otro ámbito, o por cualquier otro motivo que no sea el objeto de la propuesta, y con terceros en general.

14. Para el hipotético de que con motivo de la presente oferta emergieren divergencias de derecho, se establece que las mismas deberán dirimirse en la justicia ordinaria, y en los tribunales competentes de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; ello implica la renuncia a cualquier otro fuero –justicia ordinaria provincial o federal-, eventualmente correspondiere por derecho.

